



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PAE 2019.

**Programa Presupuestario:
“Apoyo a los Adultos Mayores”**

Chalco, Estado de México, a 15 de noviembre de 2019.

DIF
CHALCO
2019-2021



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ TORRES, EN ADELANTE “LA UIPPE”, POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CHALCO, REPRESENTADA POR EL LIC. ISIDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”, LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CHALCO, REPRESENTADA POR LA L.C. MARÍA DEL CARMEN ATILANO CRUZ, EN ADELANTE “LA TESORERÍA” Y EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES, REPRESENTADO POR EL DR. ARMANDO URIBE GÚZMAN, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número **IHAEM/CP-698-90/18** para la Institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 del Sistema Municipal DIF Chalco (30 de abril de 2019); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (mayo 2019), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Sistema Municipal DIF Chalco: <https://difchalco.gob.mx/transparencia/pae>



En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco Estado de México 2019-2021”, en adelante **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

DECLARACIONES:

1. DE “LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido el numeral VII, apartado 1.0.1. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

1.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del veintiocho de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA”.

2.1 Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral VII, apartado 1.1.2. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.



2.2 Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del catorce de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

3. DE LA “CONTROLORÍA”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral VII, apartado 1.1.1. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

3.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del diez de junio de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral VII, apartado 1.1.3.3. del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2019-2021.

4.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del 16 de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de



Diseño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el Av. Solidaridad Mz 2 Lt 1 Zona 5 Chalco, Estado de México Centro, C.P. 56607, Chalco Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **02060803 Apoyo a los Adultos Mayores.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



DE LA “CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” y a la “CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de UIPPE del Sistema Municipal DIF Chalco, dentro de las oficinas que así se establezca.

G

a

B
Spino

S

[Signature]

[Signature]
Compu



CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

| No. | Hallazgo | Actividad Comprometida |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Derivado de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario Apoyo a los Adultos Mayores, se advierte la ausencia de una metodología para identificar las características y cuantificación de sus poblaciones (potencial, objetivo y atendida) o en su caso, áreas de enfoque. | Diseñar e implementar la metodología para la identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque, del Pp y sus proyectos. |
| 2 | No esta actualizado el padrón de beneficiarios y no hay mecanismos para su depuración | Implementar mecanismos para la constante actualización y depuración de la información del padrón de beneficiarios. |
| Fecha comprometida de cumplimiento: Diciembre de 2019 | | |

b) De las recomendaciones:

| No. | Recomendación | Acciones | Fecha de cumplimiento |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1 | Implementar un mecanismo para la selección de beneficiarios para la entrega de apoyos | Establecer un mecanismo para verificar que sus procedimientos para la selección de beneficiarios sean consistentes con su área de enfoque objetivo. | Diciembre de 2019 |
| 2 | Precisar los gastos que se generan en la ejecución del Programa presupuestario. | Documentar los gastos de operación del Programa presupuestario | Diciembre de 2019 |



EVALUACIÓN” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **“LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”** valide la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, **“LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”** emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **“LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”** dar vista a la **“CONTRALORÍA INTERNA”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **“LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”** y a la **“CONTRALORÍA INTERNA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.



El presente convenio se firma por triplicado en Chalco, Estado de México, noviembre de 2019.

LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ
TORRES
TITULAR DE LA UIPPE DEL SMDIF DE
CHALCO

L.C. MARÍA DEL CARMEN ATILANO CRUZ
TESORERA DEL SMDIF DE CHALCO

LIC. ISIDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF DE CHALCO

DR. ARMANDO URIBE GUZMAN
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ASISTENCIALES



De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:

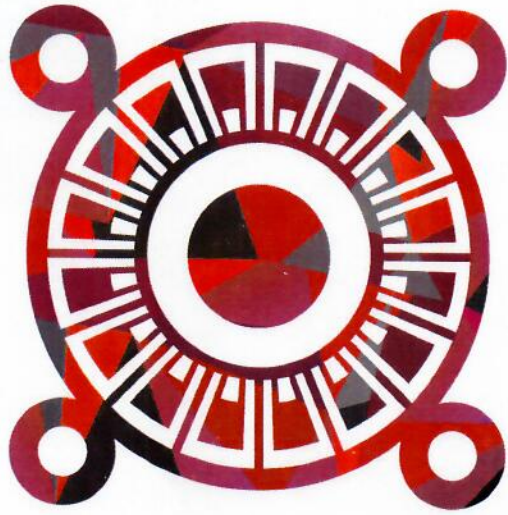
MARÍA DE LOURDES GARCÍA TORIZ
POR LA UIPPE DEL SMDIF DE CHALCO

SANDRA ELODIA PEÑA BALCAZAR
POR LA TESORERÍA DEL SMDIF CHALCO

DANIEL SANCHEZ GARCÍA
POR LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL SMDIF DE CHALCO

PATRICIA SANTAMARÍA GARCÍA
POR EL SUJETO EVALUADO





CHALCO

2019-2021

